

J

Sumilla

El Ayuntamiento Vecino y Clero

Con off. de 16 kr^e



Tumilla

Prov.^a de Aruxcia

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Juan Lozano Ortega. En no del Reyno. 1.^o pp.^o del Sum.^o y
Ayuntamiento de esta Villa de Tumilla 86.^o =

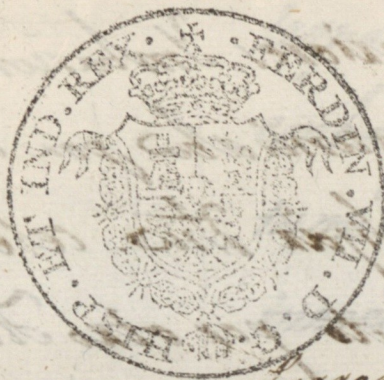
Certifico y doy fe: Que habiendome presentado ante
los señores Concejales Justicia, y Ayuntamiento de esta expre-
sada Villa en el dia veinte y uno del mes de Julio
ultimo, pasado la constitucion politica de la Mo-
narquia Espanola sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias de la Nacion su pta.
en Cadix a diez y ocho de Marzo del corriente
año, y h.^o Decretos q.^e le subiguier, por su aue-
do del mismo dia fue obedecida con el mas rebe-
xente respeto y veneracion, y se mando' guardar
y cumplir, y para ello, y su publicacion solemn-
re señalo' la hora de las quatro de la tarde del
dia veinte y dos en la Plaza pp.^a llamada de
abajo de esta poblacion por ser el sitio mas con-
beniente para semejante acto, el qual tu-
bo efecto con la mayor solemnidad, y adorno
habiendo precedido iluminacion en la noche
intermedia, repique de campanas, y alzp.
de dha. publicacion salvas de fusileria de las

trovas q.^e se mandaron concurrir: Que sin embargo de q.^e por el ref.^o Acuerdo del Ayuntamiento quedó señalado como día festivo inmediato al de la ref.^a publicación el veinte y cinco del citado Julio q.^e se anunció al Ayuntamiento por Bando, y Edictos y en persona à los ref.^{os} Varadores, no tubo efecto à causa de que en el veinte y quatro se comunicó à dho. Ayuntamiento con propio embiando por la P.^a Justicia de la Ciudad de Villena, una orden con fha. en Carrillas del veinte y tres del General Frances Baxon de Elort por la q.^e se le prebenia q.^e bajo pena de la vida, y de sufrir esta Villa el saqueo, y demás horrores de la guerra tubiere prontas las naciones necesarias p.^a quatro mil Infantes, ochocientos Caballos de Dragones del 24 y Coraceros del 43. y con mas para la gente correspond.^{te} à quatro piezas de Artilleria sin dar lugar à que hubiere de baxarse de la fuerza, con cuyo motivo por Decreto del mismo día suspendió el acto decretado por si co-

mo ya han ocurrido anteriores Imbaciones po-
dia beneficiarse la que se anunciaba por la
ref. ^{da} orden hasta poder fijar su celebridad
sin peligro lo que tubo efecto por otro Acuerdo
de prim.º del corriente, y á su consecuencia el
Acto de la celebridad de la misa de gracias
prebenida por el M.º Decreto citado es del tenor
siguiente

Acto 3

En la Villa de Tumilla á dos días del mes de Agosto año
de mil ochocientos doce, siendo las siete horas con
corta dif.ª de su mañana, y habiendo concurrido á
las Salas consistoriales los S.ºs D.ºs Agustín Farrago
y Fran.º Juan Elías Barco Alcaldes Ordinarios, D.º
Juan delos Reyes Thomas Sovano, D.º Fran.º Marti-
nez Thomas, Blas Molina de la Torre, y Joaquín Xi-
menez del Guard.º Regidores, y Parqual Martinete
Alguacil Mayor, Concej.º, Justicia y Regim.º de
esta dha. Villa estando juntos y congregados en sus
Salas consistoriales con interbencion y concurrencia
del S.º Lic.º D.º Bartolomé Abellan Abogado de la
M.ª Chancilleria de Granada, Sindico Gen.º y Tenorero
de la misma, y su Comun, y tambien del S.º Lic.º
D.º Esteban de Lacalzada Abogado de los M.ªs Consejos
Regente en Comision de la M.ª Jurisdiccion Ordinaria,
todos á consecuencia del señalam.º q.º se halla echo
de este día y hora para pasar á las dos Iglesias



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Parrоquiales de esta Poblacion, a la celebracion de
la Misa solemne de accion de gracias por la pu-
blicacion q^{se} halla practicado de la Constitu-
cion politica de la Monarquia Espanola; En su
virtud, y para q^{se} tenga efecto se han dirigido a
presencias y autoirar el acto a la Iglesia Parris-
quial de Santiago los Sres D. Agustin Parraga
Alcalde Ordinario, y Regente en Comision, acom-
panados de los Sres Regidores D. Fran. Martinez
Thomas, y Blas Molina de la Torre, Caballero Sindi-
co Gen. y Personero, y presentes C. nos Pedro Bernal
Guardiola, y Juan Lozano Ortega, y para la ex.^{ta}
Salvador los Sres Fran. Juan Elias Barro, D. Juan
de los Reyes Thomas Soriano, Joaquin Jimenez de
Guarda, y Alguacil Mayor Pasqual Martinez Tello,
y presente C. no Agustin Guardiola Ruiz: Enviar
Iglesias Parrоquiales han sido recibidos sus Mds.
con repique de campanas por sus Comunidades
Eccas. habiendo encontrado dadas, quantas dis-
posiciones han sido convenientes para la solem-
ne funcion q^{se} se halla decretado, la qual ha
tenido efecto con Misa solemne de accion de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

gracias leyendose antes del ofertorio la expresada Cons-
titucion politica de la Monarquia Española, con los
D^{os} Decretos que le subriguen desde la primera has-
ta la ultima linea en voz inteligible, para la inteli-
gencia de todos numerosos concurrentes q^e igualm^{te} han
interbenido, á cuyo final en la Parroquia de San-
tiago se hizo la breve exhortacion correspond^{te} al
objeto por el P^{ro}b^o P^{ro}curador Comendador del
Comvento de las Lagas del Serapio P^{ro}curador S^{co} Fr^{an} de
esta Villa Fray Martin Ximenes como persona
designada por su Parroco D^o Antonio Benito Ab-
lan, y en la de S^{ta} Salvador por su P^{ro}b^o Cuao
Vicario perpetuo D^o Juan Soto de Sotos: Y habien-
dose concluido ambas Misas se prestaron los
juramentos por todos los Vecinos y Clero con-
currentes bajo la formula que se hizo notoria
por los S^{tes} Sacerdotes celebrantes en alta
e inteligible voz diciendo: J^{urais} por Dios, y
por los Santos Evangelios guardar la Constitu-
cion politica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nacion, y ser fieles al Rey? Y se notó q^e to-

22

dos los concurrentes respondieron en igual abra-
zo cada uno de por sí: Si juró: Y así practica-
se procedió por la Comunidad Eccl^{ia}. á cantar
solemnemente el Te Deum con lo que quedó
concluido el acto, y en certificacion de ello lo fir-
marán sus Mds. con los Mros. Pres^{tes}. Parro-
cos de qué damos fee= D^o Agustín Terragosa=
Lic^{do}. D^o Esteban de Lacalzada= Fran^{co}. Juan
Elías Barrot= D^o Antonio Benito Acellan=
D^o Juan Voto de Sotos= D^o Juan Thomas So-
riano= D^o Fran^{co}. Martinez Thomas= Blas
Molina de la Torre= Joaquín Jimenez=
Pascual Martinez Tello= Lic^{do}. D^o Bartolo-
me Acellan= Ante nos= Pedro Benal Gu-
ardiola= Juan Lorenzo Ortega= Agus-
tín Guardiola Ruiz

El inserto corresponde á la letra con
la diligencia del acto de celebracion
de Misra, solemne en acimiento, de gracias,
lectura de la Constitucion Politica de la Mo-
narquia Española, Juramento y Te Deum,
y lo relacionado mas largamente consta
y es de ver del Expediente que á el efecto
de todo se há formado, el qual queda en
la oficina de Ayuntamiento q. esta á mi car-

90, à q me refiero; y enfee de ello, en Cumpli^{do}
de lo que se manda en el Artículo segundo del
Real Decreto de las Cortes Reales y Extraordi-
narias de la Nación, q. obra à continuacion
de dha Constitucion, y ya queda citada; libro
el presente que signo y firmo en la Villa
de Tumbuco à tres dias del mes de Agosto
año de mil ochocientos doce.

En testimonio de la Verdad



Juan Soriano

Ortega 